

# MINISTERIO DE FOMENTO

**Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.**

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

## TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 3, GRAN VELOCIDAD

Aprobada por Real orden de

de 1910.

Aplicable desde el

de 1910.

### PESCADO FRESCO

DESDE LAS ESTACIONES DEL FRENTE A LAS SIGUIENTES SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS					
		Santander.	Bilbao A bando.	Irún.	Gijón.	San Juan de Nova.	Coruña.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
MADRID P. Pío	Norte.—San Juan.....	>	>	>	>	6,88	>
	> A. G. L.....	>	>	>	96,48	90,09	138,93
	> Santander.....	52,50	>	>	>	>	>
	> Bilbao.....	>	35,87	>	>	>	>
	> Principal.....	137,50	154,18	190,00	93,52	93,03	71,77
	<b>TOTAL.....</b>	<b>190,00</b>	<b>190,00</b>	<b>190,00</b>	<b>190,00</b>	<b>100,00</b>	<b>210,00</b>
ALHÓNDIGA DE MADRID	Norte.—San Juan.....	>	>	>	>	6,88	>
	> A. G. L.....	>	>	>	96,48	90,09	138,93
	> Santander.....	52,50	>	>	>	>	>
	> Bilbao.....	>	35,87	>	>	>	>
	> Principal.....	130,35	155,83	191,50	95,12	91,63	73,02
	<b>TOTAL.....</b>	<b>191,85</b>	<b>191,70</b>	<b>191,50</b>	<b>191,60</b>	<b>101,60</b>	<b>211,25</b>
ZARAGOZA-ARRABAL	Norte.—San Juan.....	>	>	>	>	5,21	>
	> A. G. L.....	>	>	>	73,45	68,63	140,63
	> Santander.....	38,85	>	>	>	>	>
	> Principal.....	74,07	>	42,92	46,38	46,19	47,68
	> Bilbao.....	40,81	101,74	>	36,60	36,45	37,55
> Barcelona.....	26,27	38,26	97,08	23,57	23,47	24,18	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>180,00</b>	<b>140,00</b>	<b>140,00</b>	<b>180,00</b>	<b>180,00</b>	<b>250,00</b>
TARRAGONA-NORTE	Norte.—San Juan.....	>	>	>	>	5,21	>
	> A. G. L.....	>	>	>	72,96	68,27	130,44
	> Santander.....	37,36	>	>	>	>	>
	> Principal.....	71,24	>	33,12	46,07	45,93	44,12
	> Bilbao.....	39,25	79,36	>	36,35	36,25	34,92
> Barcelona.....	74,46	87,94	133,76	68,97	68,77	66,06	
> Tarragona.....	27,69	32,70	33,12	25,65	25,57	24,56	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>250,00</b>	<b>200,00</b>	<b>200,00</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>	<b>300,00</b>
VALENCIA	Norte.—Bilbao.....	>	69,06	>	>	>	>
	> Principal.....	>	>	28,71	>	>	>
	> Barcelona.....	>	76,52	115,94	>	>	>
	> Tarragona.....	>	28,45	28,71	>	>	>
	> Valencia.....	>	75,97	76,64	>	>	>
	<b>TOTAL.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>250,00</b>	<b>250,00</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª La presente tarifa se aplicará por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.

2.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder en doce horas más los plazos reglamentarios de transporte y entrega.

Esta ampliación de plazo es independiente de las horas en que, según las disposiciones reglamentarias, están cerrados los despachos ó factorías de gran velocidad.

3.ª Las expediciones que se hagan por

esta tarifa deberán ir convenientemente envasadas; siendo condición indispensable que éstas se presenten acondicionadas de manera que puedan cargarse unos bultos sobre otros sin perjudicar el contenido.

Es condición precisa también que cada bulto lleve una tablilla rotulada con el nombre del remitente y del consignatario y el punto de destino.

4.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles,

fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el referido cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.ª La Compañía queda exenta de toda responsabilidad por las averías ó demé-

rito que estos transportes experimenten por mal acondicionamiento ó insuficiencia de los envases, por la propia naturaleza del género ó por causa de fuerza mayor.

6.ª Las remesas que se facturen por el presente tarifa serán siempre expedidas en porte pagado.

7.ª Aunque estos transportes sólo deben hacerse por los trenes mixtos, la Compañía se propone efectuarlos por los trenes correos para los destinos que crea necesario, cuando las atenciones del servicio lo permitan.

Caso de que por cualquier circunstancia no se realice el transporte por tren correo, el consignatario no tendrá derecho alguno á reclamación por retrasos, siempre que la conducción se hubiera

efectuado por el primer tren mixto que salga de la estación de procedencia tres horas después de la facturación, como tampoco tendrá derecho á reclamación alguna si, transportándose la expedición por tren correo en una parte del trayecto, no pudiera continuar en el mismo tren hasta la estación de destino.

8.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el art. 351 del Código de Comercio, cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente solicitare, en la declaración de expedición, la aplicación de otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.ª La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las

tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencias.**—Los precios de esta tarifa son aplicables á las estaciones intermedias cuando resulten más beneficiosas á los interesados que los de las tarifas generales ó otras especiales.

Esta tarifa sólo será soldable en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa que determine precio directo desde la procedencia al destino.

La presente tarifa anula y reemplaza á la de igual número, aprobada por Real orden de 13 de Septiembre de 1892, vigente desde 1.º de Noviembre del mismo año, en lo que se refiere á las procedencias y destinos comprendidos en la presente.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apertamientos procedentes de derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 350 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1084

ALBARRAN, Leonardo; domiciliado últimamente en Vallecas; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para coibir juicio de faltas en causa por desobediencia. 3452

1085

AGRA GARCIA, José; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1086

ALEGRE PERALTA, María; sus labores, soltera, de veintinueve años; domiciliada últimamente en la Cuesta de las Descargas, 7, principal, número 19; comparecerá el día 26 de Abril, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Forense, en causa que se sigue. 3307

1087

ARZOLA PLASENCIA, Juanario; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Sebastián de la Gómera, para declarar en causa por hurto. 3192

1088

BEJUESCA, Angel; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1089

BLAS CABALLERO, Ricardo; dependiente de comercio; domiciliado últimamente en Castuera; comparecerá el 23 de Abril ante el Juez de Mérida, para declarar en causa por hurto. 3439

1090

CALERO GOMEZ, Juan; comediante en ambulancia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Cuenca, para declarar en expediente de indulto, en causa que se siguió contra Florentino Martín. 3427

1091

CALZADA Y CROS, Ignacio; domiciliado últimamente en San Martín de Provensals; comparecerá el 28 de Abril, ante la Audiencia de Barcelona, para asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Tarrasa. 3339

1092

COBOS MUÑOZ, Manuel; de diecinueve años, jornalero; domiciliado últimamente en la carretera de Jetafe, segunda puerta de calle; comparecerá el día 30 de Abril, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Forense, en causa que se sigue. 3405

1093

CUSÁ CASAS, Ignacio; trabajador en la carretera de Solsona á Ribas; domiciliado últimamente en Ollus; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Solsona, para declarar en causa por asesinato. 3338

1094

DESCONOCIDA, madre del lesionado Juan Gázquez Soto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Lorca, para instruirle del derecho que la asiste en causa por disparo y lesiones. 3209

1095

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á una pipa de vino, recogida en aguas de Vigo el 30 de Diciembre último; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de la Comandancia de Marina de Vigo. JM—3125

1096

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á 12 pipas de vino, un barril de vinagre y ocho tablonos de pino, hallados en aguas de Vigo el 30 de Diciembre último; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de la Comandancia de Vigo. JM—2126

1097

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á seis pipas de vino, halladas en aguas de Vigo el 26 de Diciembre último; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de la Comandancia de Marina de Vigo. JM—2127

1098

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á tres perchas de pino tea y tres tablonos, hallados en aguas de Vigo el 27 de Diciembre último; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2128

1099

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á una pipa de vino tinto, dos de blanco y una de aguardiente, halladas en aguas de Vigo el 31 de Diciembre de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2129

1100

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á ocho pipas y dos barriles de vino, hallados en aguas de Vigo el 28 de Diciembre de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2130

1101

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á 23 perchas de pino tea, halladas en aguas de Vigo el 30 de Diciembre de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2131

1102

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á 18 pipas de vino y nueve barriles, hallados en aguas de Vigo el 27 de Diciembre de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2132

1103

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á tres perchas de pino y un puntal para carga y descarga, hallados en aguas de Vigo el 29 de Diciembre de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2133

1104

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á 11 pipas y 4 barriles de vino, hallados en aguas de Vigo el 5 de Enero

último; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2134

1105

DESCONOCIDOS, que se crean con derecho á 44 barriles de vino, hallados en aguas de Vigo el 24 de Diciembre de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Vigo. JM—2125

1106

DESCONOCIDOS, autores de la tentativa de robo al comercio del vecino de Marjaliza, D. Alfonso Carbajal, la noche del 25 de Marzo último; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Orgaz; para declarar en causa por dicho delito. 3334

1107

DESCONOCIDOS, autores del robo de 67 conejos, antes del 13 de Febrero último del corral de la casa de Francisco Sabater, vecino de Ribesalces; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Lucena del Cid, para responder de los cargos que les resultan en causa por dicho robo. 3436

1108

DOMINGUEZ, Daniel; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1109

DOMINGUEZ, Eusebio; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1110

EDO GASCON, Primitivo; domiciliado últimamente en Zarzara; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Lucena del Cid, para que se presente en la Cárcel de donde se fugó en causa que se siguió por robo. 3301

1111

FERNANDEZ, Felipe; comparecerá el 15 del actual, ante la Sección primera de lo criminal de la Audiencia de Madrid, para señalamiento del juicio el día 20 de Abril, á la una de la tarde, en causa por contrabando. 3361

1112

FERNANDEZ HEREDIA, Diego; domiciliado últimamente en Utrera, Matamoros, 6; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Antequera; para hacerle entrega de una burra de su propiedad, en causa por hurto. 3315

1113

GABAS CAMPOS, Emilio; comparecerá, en término de treinta días, ante la Sala primera de lo criminal de la Audiencia de Madrid. 3362

1114

GALAN ROMUALDE, Saturnino; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1115

GARCIA BRIZ, Cesáreo; domiciliado últimamente en Santillana; comparecerá,

en término de quince días, ante el Juez de Sarria, para declarar en causa por coacción. 3360

1116

GAZQUEZ SOTO, Juan; pastor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Aguaderas (Lorca); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Lorca, para declarar en causa por disparo y lesiones. 3300

1117

GEIABERT SERRA, Juan; de veinte años, soltero, jornalero, que trabajaba en la carretera de Solsona á Ribas; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Solsona, para declarar en causa por asesinato. 3338

1118

GOICOECHEA LARRABERTI, Miguel; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de la Comandancia de Marina de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1119

HERNANDEZ, Judith; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Santa María, 60; comparecerá, el día 26 de Abril, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por daños. 3375

1120

HERNANDEZ CAÑAMERO, Francisco; domiciliado últimamente en Sepulcro Hilario, y hoy en Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Ciudad Rodrigo, para declarar en causa por coacciones electorales. 3424

1121

TRIBARREN, Juan; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1122

LOPEZ, José María; dueño del carro número 1.950; domiciliado últimamente en el pasco de las Delicias, 9; comparecerá el día 29 de Abril, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa que se sigue. 3455

1123

LOPEZ GARCIA, José; conduced del carro número 1.950; domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, número 1, bajo; comparecerá el día 29 de Abril, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa que se sigue. 3457

1124

LOPEZ GARCIA, Teófilo; domiciliado últimamente en Santonaña; comparecerá el 23 de Abril de 1910, ante la Audiencia de Burgos, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida á Santiago Val por el Juzgado de Briviesca. 3367

1125

LOPEZ MOISÍ, Francisco; jornalero; domiciliado últimamente en la calle de los Irlandeses, 8, bajo; comparecerá el día 26 de Abril, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Forense en causa que se sigue. 3306

1126

MATINEZ, José; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1127

MIURA, Enrique; comparecerá el día 20 de Abril, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa que se sigue. 3456

1128

MORENO AMADOR, Francisco; bajo, moreno, casado; domiciliado últimamente en Almansa, calle de Mendizabal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Almansa, para notificarle la terminación del sumario en causa por estafa. 3314

1129

ORBEA Y BARRENECHEA, Gregoria; soltera, sirvienta; domiciliada últimamente en la calle de la Corredora Baja, número 20, piso cuarto, número 1; comparecerá el día 30 de Abril, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Forense en causa que se sigue. 3404

1130

OSA, Rufa; perteneció á la tripulación del vapor español *Vagassarris*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Marina de la Comandancia de Huelva, para una notificación de la Autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cádiz. JM—2004

1131

OVIEDO GOMEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María, calle de Caldevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez municipal del Puerto de Santa María, para ser reconocido por Profesores de instrucción primaria en causa por malos tratos de palabra á Antonio Sánchez. 3283

1132

PEREZ HERNANDEZ, Tomás; tratante en mulas; domiciliado últimamente en Santillana; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Sarria, para declarar en causa por coacción. 3360

1133

PEREZ LA BORRA, José María; ebánista; domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, 27, segundo izquierda (Madrid); comparecerá el 23 de Abril, ante el Juez de Mérida, para declarar en causa por estafa. 3440

1134

PEREZ MARTINEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Alhama (Murcia), Diputación de Cañario; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Totana, para notificarle sentencia en causa por lesiones. 3447

1135

PUYUELO AVENOZA, Tomás; de veintiocho años, soltero, jornalero, que trabaja en la carretera de Solsona á Ribas; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Solsona, para declarar en causa por asesinato. 3336

1136

RAMOS, Juan y Joaquina María; domiciliados últimamente en la feligrésia de San Blas y Santa Bárbara, provincia de Algarbo (Portugal); comparecerán, en

término de quince días, ante el Juez de Aracena, para instruirlos de su derecho en causa por robo. 3316

1137

REINA, Blas; comparecerá el 15 de Abril, ante la Sección primera Criminal de la Audiencia de Madrid, para señalamiento del juicio para el día 20 de Abril en causa por contrabando. 3361

1138

RENAN TORRENTS, Antonio; comparecerá, en término de cuatro días, ante el Juez del distrito de la Audiencia, de Barcelona, para declarar en causa por uso de nombre supuesto. 3416

1139

RENDUELES MENEDEZ, Senén; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Pola de Siero, para prestar declaración. 3372

1140

RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en la Lfnea, en la banqueta patio del Cepo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar en causa número 67. 3595

1141

SAN SEGUNDO MARTIN, Eustaquio; domiciliado últimamente en Madrid, en el Puente de Vallocas, calle de Valderribas, 7; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Avila, para declarar y ofrecerle sumario en causa por muerte de Frutos San Segundo. 3413

1142

SANCHEZ PASCUAL, Florencio; domiciliado últimamente en Payo y hoy en América; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Ciudad Rodrigo, para declarar en causa por usurpación de atribuciones. 3423

1143

SANCHO VILA, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, Espíritu Santo, 31; comparecerá el día 30 de Abril de 1910, ante la Audiencia de Valladolid, para notificarle el auto sobre condena condicional, en causa por estafa, procedente del Juzgado del distrito de la Plaza, de Valladolid. 3374

1144

SANTOS NIETO, Juan; domiciliado últimamente en Mérida; comparecerá el 23 de Abril, ante el Juez de Mérida, para declarar en causa por estafa. 3438

1145

SOLA HERNAO, Miguel Mariano; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro de quince días, ante la Audiencia de esta Corte, para notificarle el auto por el cual se le suspende la pena que le fué impuesta en causa por hurto, instruido por el Juzgado del distrito de la Inclusa. 3263

1146

TELLO APARICIO, Eulogio; domiciliada últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, 4; comparecerá el 21 de Abril, ante la Audiencia de Soria, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado de Burgo de Osma. 3321

1147

VEGA SAAVEDRA, Agustín; domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá el 20 de Abril, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por insultos é injurias, instruída por el Juzgado de Almendralejo. 3264

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3500

ANOLA MUNTADA, Francisco; natural de Pedro y Coma (Lérida), de estado soltero, profesión del campo, de veintiséis años, estatura 1,583; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Isaac Villacosta Macho, segundo Teniente de Infantería del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 3, en Barcelona. JG—897

3501

ARLANDES VALLET, Francisco; natural de Cullera (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,595; domiciliado últimamente en Cullera; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Froilán del Amo Fernández, Comandante de Infantería del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, en Barcelona. JG—892

3502

AUSINA OLIVER, Vicente; natural de Calpe (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,651; domiciliado últimamente en Calpe; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emigdio Vidal López, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—896

3503

BARCELÓ MORÉ, Jaime; natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona); de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años estatura 1,710; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Acovedo y Espinosa, Comandante de Infantería del Regimiento de Alcántara, número 58, en Barcelona. JG—890

3504

CAMUS VILAR, Santos Andrés; natural de Tarazona (Cuenca), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Jatafe; procesado por hurto; comparecerá el día 20 de Abril, ante la Sección primera de lo Criminal, de la Audiencia de esta Corte. 3407

3505

CARNEIRO PEITADO, Constantino; natural de Leiro (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por presunto prólogo; comparecerá ante el Juez instructor D. José García de Quesada, Teniente de Navío de

la Armada, en la Ayudantía de Marina de Villagarcía. JM—910

3506

CEVIÑO POUSADA, Juan; natural de Buen (Pontvedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Alberto de Medrano, de la Comandancia de Marina, en Marín. JM—901

3507

FERNANDEZ CANO, Manuel; natural de San Roque, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Guadarranque; procesado por contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Leopoldo Colombo, de la Comandancia de Marina, en Algeciras. JM—889

3508

GANICO PEREZ, José; natural de San Roque, profesión marinero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Guadarranque; procesado por contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Leopoldo Colombo, de la Comandancia de Marina, en Algeciras. JM—889

3509

GARCIA MIRANDA, Juan; natural de Béjar (Salamanca), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); procesado por falta á concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Lareu, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, en Madrid. JG—915

3510

GASET BOSCH, José, natural de Pobla de Segur, estatura 1,680; procesado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Calvet y Beltrán Comandante de Infantería, en el Gobierno de Melilla. JG—904

3511

GIL CARPINTERO, Hipólito; natural de Arnoya (Orense), de estado soltero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Rosa, Ayuntamiento de Arnoya; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Díaz Reynosa, Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo, para responder á los cargos que le resultan en expediente que se le instruye. JG—906

3512

HEREDEROS DE D. JUAN NAVARRO, difunto, Coronel de Infantería; domiciliados últimamente en Hoyos (Cáceres); comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Escartín, Comisario de Guerra, en Burgos, para ofrecerles expediente saldo en contra Comisaría instructora de expedientes, de Burgos, sita en el Hospital Militar. JG—899

3513

INGLADA RAMÓN, Policarpo; natural de Esterri de Aneó (Lérida), de estado casado, profesión labrador, de veintisiete años, estatura 1,615; domiciliado últimamente en Esterri de Aneó; procesado por variar de residencia sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro López,

primer Teniente del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, en Barcelona. JG—894

3814

JUSTO MARTINEZ, *José Benito*; natural de Puente Sampayo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Puente Sampayo; procesado por falta a presentación para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, en la Comandancia de Marina, en Vigo. JM—908

3815

LAMA SIRGADO, *Pedro*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Sastre Barreda, Capitán, en la Capitanía General de la primera Región, en Madrid. JG—916

3816

LESENDE GONZALEZ, *Manuel*; natural de Rianjo (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por presunto prófugo; comparecerá ante el Juez instructor D. José García de Quesada, Teniente de Navío de la Armada, en la Ayudantía de Marina, en Villagarcía. JM—909

3817

LOBATO LOIS, *Marcelino*; natural de Valga (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por presunto prófugo; comparecerá ante el Juez instructor D. José García de Quesada, Teniente de Navío de la Armada, en la Ayudantía de Marina en Villagarcía. JM—911

3818

MENGUAL GRANO, *Rafael*; natural de Oliva (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600; domiciliado últimamente en Oliva (Valencia); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Froilán del Amo Fernández, Comandante de Infantería del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, en Barcelona. JG—893

3819

MIMIAGNE, *Luis*; profesión marinero del vapor de pesca *Oratño*, de Biarritz (Francia); procesado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Alvaro Churrua, en la Comandancia de Marina de San Sebastián. JG—907

3820

MORLANS LORIZ, *José Antelo*; natural de Salinas de Juca (Huesca), de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años, estatura 1,640; domiciliado últimamente en Salinas de Juca (Huesca); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Ferrer, del Regimiento Lanceros del Rey, número 1, en Zaragoza. JG—913

3821

MUÑOZ SALAMANCA, *Restituto*; natural de Baracaldo (Vizcaya), profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Erandio (Vizcaya); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José Piñeiro Martínez,

Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, en Erandio. JM—903

3822

NIETO MARTIN, *Antonio*; natural de Constantina (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, estatura 1,547; procesado por tercera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Fernando Acovedo y Espinosa, Comandante de Infantería del Regimiento de Alcántara, número 58, en Barcelona. JG—891

3823

NOVO TORRES, *Perfecto*; natural de Cela Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por falta de presentación para su ingreso en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Alberto de Medrano, de la Comandancia de Marina, en Marti. JM—903

3824

POZO FROCHOSO, *Esteban del*; natural de Logrosán (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Mario Toledano Fernández, primer Teniente de Infantería del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, Cuartel de la Montaña, en Madrid. JG—905

3825

RIAL BAGA, *José*; natural de Cesures (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por presunto prófugo; comparecerá ante el Juez instructor D. José García de Quesada, Teniente de Navío de la Armada, en la Ayudantía de Marina en Villagarcía. JM—913

3826

RIPOLL ASENSI, *Francisco*; natural de Denia (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,654; domiciliado últimamente en Denia; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Emigdio Vidal López, primer Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, número 10 de Caballería, en Barcelona. JG—895

3827

SANTOS MIRANDA, *Francisco*; natural de Buen (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Alberto de Medrano, en la Comandancia de Marina, en Marti. JM—902

3828

TALLIS, *León*; profesión patrón del vapor de pesca *Oratño*, de Biarritz (Francia), de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Biarritz (Francia); procesado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Alvaro Churrua, de la Comandancia de Marina, en San Sebastián. JM—907

3829

VÁZQUEZ BRIGOS, *Manuel*; natural de San Juan de Lago (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término

de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Romer Cochado, segundo Teniente de Infantería del Regimiento de León, número 89, en Leganés. JG—914

### Audiencias territoriales.

#### MADRID

D. José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial y Territorial de Madrid.

Certific: Que procedente del Juzgado instructor de primera instancia del partido de Cogolludo, penden ante esta Superioridad, Relatoría de D. Antonio Martínez del Campo, unos autos civiles seguidos por D.<sup>a</sup> Elena Morono Moscoso de Altamira, Condesa Viuda de Santiago, con D. Angel Mesones Lozano, Esteban Esteban Martín, D. Valentín Esteban Martín, Julián García Fonseca, D. Quiterio Sanz Bermejo y D. Felipe Alcol García, Juan Bernal García, D. Facundo López Vicente y otros, sobre reivindicación de terrenos enclavados en la finca titulada Montes Claros, en los cuales, por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia que, copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia número cuarenta y ocho.— En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Marzo de 1910. En el juicio declarativo de mayor cuantía, que ante Nós pende, en virtud de apelación, remitido por el Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido, y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelada, por su propio derecho, D.<sup>a</sup> Elisa Moreno y Moscoso de Altamira, Condesa Viuda de Santiago, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces y defendida por el Abogado D. Manuel Portela Valladares; de otra, como demandados y apelantes también, por sí, D. Angel Mesones Lozano, D. Esteban Esteban Martín, don Valentín Esteban García, D. Julián García Fonseca y D. Quiterio Sanz Bermejo, labradores y vecinos, los tres primeros, de El Vado, y los otros dos de Colmanar de la Sierra, representados por el Procurador D. Celestino Armiñán y defendidos por el Abogado D. Juan Sol y Ortega, y de otra, como demandados y apelados, D. Felipe Alcol, D. Juan Bernal García, D. Facundo López Vicente, D. Lorenzo Alcol García y D. Amós Alcol García, vecinos de Colmanar de la Sierra, D. Félix García Bernal y D. Pedro Rodríguez García, vecinos del anejo de Corralejo; don Atanasio Bermejo Martín, D. Petronilo Herranz Perales y D. Agapito Sanz Fernández, vecinos de la Viluela; D. Dámaso Corral Alcol, D. José Merino Minguiz y D. Francisco Esteban Lozano, domiciliados en El Vado; D. Basilio Minguiz Pérez y D. Toribio Esteban Martín, vecinos de Matallana; D. Cipriano Truela García y D. Tiburcio Lozano Esteban, vecinos de la Vereda, en el mismo Ayuntamiento de El Vado; D. José y D. Francisco Díaz Pérez, vecinos de Bocigano, y todos los demás vecinos de dichos términos municipales de Colmanar de la Sierra, El Vado y Bocigano, que venga poseyendo terreno por interdicto, ó otro título, dentro de la finca llamada Montes Claros, entre cuyos vecinos se hallan, además de los apelantes, Florentino Agudo Truela, Agustín Alcol, Cayetano Sanz, Víctor Vicente García, Jerónimo López, Gregorio López Santos, Florentino López Bernal, Santiago Vicente, José y Juan Sanz, Pe-

dro Pérez Sanz, Benita Prieto, Mariano Serrano Sanz, Benito López Vicente, Juan Fernández, León López Sanz, Venancio Vicente Cuenca, Juan Bernal Borial, Camilo Bernal Bermejo, Angel Cuenca, Gumersindo Bernal, Vicente García, Anastasio Alcol García, Pedro García Bermejo, Francisco Pérez, Epifanio García López, Casto Vicente, la Viuda de Justo López, Hilario Pérez Barbosa, Sanz Martín, Mariano García López, Víctor Martín Sanz, Julián García Fonseca, Braulio García Alcol, Bruno Pérez Prieto, Vicente Ramos García, Melitón Sanz Alvarez, Julián Vicente Bernal, Calixto Pérez Ramos, Silvestro Martín Sanz, Julián Bernal García, Antonio García González, Benigno Fonseca, Julián Cuenca, Florentino Borial Vicente, Bonifacio Alcol Ramos, Andrés Ramos Martín, Toribio García Fernández, Manuel Bucho, Loranzo Martín Alcol, Felipe López Borial, Fermín Ramos, Paula Bernal Alcol, Aniceto Martín, Fermín Rodríguez, Nicomedes Rodríguez García, la Viuda de Pablo García, Jacinto Alcol, Juliana López Martín, Eleuterio Gordo, Crispín Rodríguez, Gregorio Alcol García, Dionisio Hornánz Bermejo, Quiterio Sanz, Policarpo Ramos, María Sanz, Bruno López, Juan Sanz, la Viuda de Julián Serrano, Emilio de la Cruz, Trifón García Martín, Santos García, Fructuoso Sanz, Fulgencio Sanz, Catalina Peguero, Francisco Merino Martín, Eugenio García, Plácido Martín, Tomás Mesones Martín, Nicasio García, Juan Antonio Corral Alcol, Germán Corral, Daniel Esteban, Hilario Lozano, Basilio y Esteban Lozano, Isidoro Catalina y Gabriel Corral, Justo Mesones, Felipe Lozano, Mariano Lozano Esteban, Evaristo Sanz, Miguel y Marcos Sanz, Zacarías Bris, Manuela García, Valentina Moreno, Gregoria Mesones, Gabriel Martín, Lorenzo Martín, Cecilio Arcona Blas, Fermín Martín Martín, Rafael Martín Esteban, Nicasio Minguéz, Julián López, Angel Esteban Mesones, Francisco Esteban, Sebastián Martín Minguéz, Jacinto Martín, Bruno Martín, Román Iruela García, Esteban Martín, Marcelino Iruela, Domingo Esteban, Manuel Martín, Práxedes Iruela, José Moreno López, Claudio Esteban Moreno, Eleuterio Herranz, Apolinar Martín Martín, Lino Martín, Balbino Martín Esteban, Galo Martín, el heredero de Tomás Martín García, Santos Martín, Quintina Santa María, Santos Martín Navarro, Bartolomé Esteban, Pantaleón García Esteban, Rosendo Esteban, Mariano Plácido, Julián y Vicente Esteban, Lino Lozano, Pedro García, Aniceto López Moreno, Agapito Martín García, Nemesio Martín, Casimiro Minguéz Pérez, Mauricio López, Feliciano Moreno, Juan Esteban, Severiano Moreno Esteban, Manuel y Pedro Martín, Mauricio Minguéz, Valentín Martín, Eustaquio Minguéz, Tomás Iruela García, Martín Iruela, Juana Moreno, Santiago Minguéz, los herederos de Aniceto Esteban Peinado, Clemente Esteban Peinado, Mauricio Esteban, Epifanio López, Benito Esteban, Eusebio Vicioso Díez, Nicolás García y García, Isidoro Rodríguez Fernández y Blas Serrano y Serrano, ninguno de los cuales han comparecido; y por su rebeldía, se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre declaración de derechos de propiedad; de cuyo pleito se ha excluido á los vecinos de Cabida, Agustín Sanz y Sanz, Dionisio Fernández Martín, Eugenio Sanz Vicente, Eugenio López García, Félix Vicente Sanz, Jerónimo Blas Redondo, Hipólito Sanz y Sanz, Joaquín Vicente Alonso, Natalio Sanz y Sanz,

Bernabé Sanz García, Patricio Sanz y Sanz, Pedro Itumer García, Román Vicente Sanz, Juan y Román Rodríguez Fonseca y Víctor Sanz y Sanz, y á los de Corralejo, Julián Bernal Alcol, León García Martín, Santos Rodríguez Serrano é Hilario García Serrano y Claudio Herranz Perales, de Matallana:

«Fallamos, que declarando no haber lugar á la demanda deducida por la Condesa viuda de Santiago, en la forma que ha sido propuesta, debemos absolver y absolvemos á D. Felipe Alcol García y á todos los demás expresados en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa condona de costas de ninguna de las dos instancias.

«Así por esta nuestra sentencia que se hará saber á los litigantes rebeldes por edictos que se publicarán en los tres periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Primitivo González del Alba.—J. González Tamayo.—Juan de Cerveres.—José Sebastián Méndez.—Elpidio Abril.

«Publicación.—Lesta y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Sebastián Méndez, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia, y Ponente en estos autos, estando celebrando audiencia-pública dicha Sala en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario, certifico.

«Madrid, 18 de Marzo de 1910.—Ante mí, Licenciado Antonio Martínez del Campo.»

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado en la sentencia dictada en los autos de que dimana este edicto, lo pongo para que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, firmándolo y sellándolo con el de mi Oficialía, en Madrid á 29 de Marzo de 1910.—José Aparici.

X—823

## GRANADA

Debido proveerse con arreglo al artículo 545 de la ley Orgánica del Poder judicial, una plaza de Oficial de Sala, vacante en esta Audiencia por excedencia de D. Francisco Pérez Bellido, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas que acrediten sus méritos y aptitudes, en la secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada, 11 de Abril de 1910.—El Secretario de gobierno, Eugenio J. Vida.

JO—3378

## PAMPLONA

D. Rafael García Valdés, Secretario de gobierno, accidental, de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente de oposición á la plaza de Relator vacante en esta Audiencia, obra el acta que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

En la ciudad de Pamplona, á 9 de Abril de 1910. Constituida la Sala de gobierno con los señores expresados al margen, como Junta calificadora de las oposiciones á la plaza de Relator, vacante en este Tribunal, y habiendo sido examinados por aquéllos los expedientes de los aspirantes á dicha plaza, se procedió á dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, acordándose declarar desde luego admitidos á los ejercicios de oposición, por tener completo su expediente, á los señores aspirantes siguientes:

D. Francisco Lapuerta Zapatero.  
Luis Acquaroni y Fernández.  
Emiliano Gonzalvo Belled.  
Santos Sánchez Azcona.  
Emilio Viñals Estelles.  
José Usera Bugallal.

José Tomás Villamazares.

Ramón Ferreiro Lago.

Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

José Joaquín Huder Lasala.

Rafael María Villasante Orue.

Gabriel Espinosa y Gómez del Vallo.

Manuel Flores Villamil y Rives.

Joaquín Muñoz Sánchez.

Joaquín San Julián Olaso; y

Salvador Aubau Amat.

Debiendo presentar antes del día 15 de Mayo próximo los documentos que á continuación se expresan, poniéndolos, en caso contrario, por desistidos de tomar parte en las oposiciones, los señores siguientes:

D. Camilo Ibáñez Bernabeu: la cédula personal y certificación legalizada de nacimiento.

D. Emilio Saenz López y Juarrero: certificación de no estar procesado, y reintegrar con el timbre correspondiente la solicitud presentada y la declaración jurada de compatibilidad.

D. Sergio Martín Ciruelos: certificación legalizada de nacimiento y declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad.

D. José María Martell Arbiñana: cédula personal, hoja del Registro central de penados y certificación de no estar procesado, sin perjuicio de que por Secretaría se expida y una al expediente la certificación interesada por este aspirante.

D. Juan Brusos Vives: cédula personal, declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad, título de Abogado ó testimonio del mismo, hoja del Registro central y certificación de buena conducta.

D. Leopoldo Polecha Guerrero: cédula personal, certificación de nacimiento, hoja del Registro central y certificaciones de tener aptitud física, no hallarse procesado y observar buena conducta.

D. Luis Otazza y Macazaga: certificación de no hallarse procesado.

D. José Felipe Ruiz del Castillo y Pérez: todos los documentos exigidos por la Ley, con excepción de la declaración jurada de incapacidad ó incompatibilidad, por no ser suficiente la certificación que acompaña con su solicitud.

D. Germán Serrano y Sanz: todos los documentos exigidos por la Ley, excepción hecha de la declaración jurada, por no venir debidamente legalizado el testimonio que acompaña con su instancia.

D. Juan de la Cruz Bonel y Ramírez: reintegrar con el timbre correspondiente la solicitud y presentar certificaciones de aptitud física, de buena conducta, de no hallarse procesado, hoja del Registro Central y la cédula personal.

D. Julio Insausti y García Puente: toda la documentación exigida por la Ley, incluso cédula personal.

D. Fernando Serrano Montijano: igual que el anterior, toda la documentación, incluso la cédula.

D. José Boti Ganga: certificación de no estar procesado y declaración jurada de no tener incapacidad ó incompatibilidad.

D. Federico Huerta y Sanjuán: todos los documentos exigidos por la Ley, incluso cédula personal, á excepción de la declaración jurada.

D. Eulogio de Limia y García de la Mesta: todos los documentos exigidos por la Ley, incluso cédula personal.

D. Cristóbal Campoy y Flores: cédula personal, certificación de no estar procesado y hoja del Registro central de penados.

D. Antonio María Messa y Balanzart:

declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad, hoja del Registro central de penados y certificaciones de aptitud física, no hallarse procesado y observar buena conducta.

D. Alfonso Ortega Ballesteros: título de Abogado, declaración jurada de no ser incompatible ni incapaz, y certificaciones en legal forma de nacimiento, aptitud física, no hallarse procesado y observar buena conducta, con más la hoja del Registro central de penados.

D. José Cobo de Guzmán Signes: toda la documentación exigida por la Ley, incluso cédula personal.

D. Felipe Aría Dorronsoro: título de Abogado ó testimonio del mismo, debidamente legalizado, hoja del Registro central de penados y certificación de no hallarse procesado.

D. José Andrés y González: toda la documentación exigida por la Ley, incluso cédula personal.

D. Miguel Álvarez Montesinos: hoja del Registro central, la declaración jurada, cédula personal, y certificaciones de no estar procesado, contar con aptitud física y observar buena conducta.

Certifico: Así bien haberse acordado por la Junta que se utilice en estas oposiciones el programa para el ejercicio teórico que se imprimió recientemente para las de Secretario de Gobierno, fijándose un ejemplar, con la lista de los aspirantes presentados, en el tablón de edictos de esta Audiencia, y anunciándose también en el propio tablón de edictos que los aspirantes que quieran obtener algún programa lo soliciten de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal.

Certifico, por último, que la lista de solicitudes, presentadas por el orden con que lo fueron en esta Secretaría de Gobierno, es la siguiente:

1.º D. Francisco Lapuerta Zapatero, de Pamplona.

2.º D. Luis Acquaroni y Fernández, de ídem.

3.º D. Emiliano González Bellas, de Zaragoza.

4.º D. Camilo Ibáñez Bernabeu, de Soría.

5.º D. Santos Sánchez Azcona, de Logroño.

6.º D. Emilio Saenz López y Juarrero, de Logroño.

7.º D. Emilio Viñals Estellés, de Viver.

8.º D. Sergio Martín Ciruelos, de Rioseco.

9.º D. José María Martell Arbiñana, de Zaragoza.

10.º D. Juan Broses Vives, de Borja.

11.º D. José Usera Bugallal, de Madrid.

12.º D. José Tomás de Villamazar, de Valencia.

13.º D. Leopoldo Pelechá Guerrero, de Valencia.

14.º D. Ramón Ferreiro Lago, de Frómista.

15.º D. Luis Olciza Macazaga, de Azeitia.

16.º D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, de Valladolid.

17.º D. José Joaquín Huder Lasala, de Pamplona.

18.º D. José Felipe Ruiz del Castillo y Pérez, de Soto de Cameros.

19.º D. Germán Serrano Sanz, de Astorga.

20.º D. Juan de la Cruz Bonel y Ramírez, de Tarazona.

21.º D. Rafael María de Villasante y Orúe, de Bilbao.

22.º D. Julio de Insausti y García Puente.

23.º D. Gabriel Espinosa Gómez del Valle, de Madrid.

24. D. Fernando Serrano Montijano, de Cáceres.

25. D. Manuel Flores Villamil Rives, de Aranas de San Pedro.

26. D. Joaquín Muñoz Sánchez, de Málaga.

27. D. José Boti Ganga, de Cartagena.

28. D. Federico Huerta y San Juan, de Tafalla.

29. D. Eulogio de Lima y García de la Mosta, de Sevilla.

30. D. Cristóbal Campos Flores, de Castellón.

31. D. Antonio María Mossa y Balazart, de Barcelona.

32. D. Alfonso Ortega y Ballesteros, de Barcelona.

33. D. José Cobo de Guzmán Siles, de Jaén.

34. D. Felipe Aría Dorronsoro, de Aitau.

35. D. José Andrés González, de Pamplona.

36. D. Joaquín San Julián Olaso, de Pamplona.

37. D. Salvador Aubant Amat, de Valencia, y

38. D. Miguel Álvarez Montesinos, de Torrecilla de Cameros.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en Pamplona á 11 de Abril de 1910.—Rafael García Valdés.—V.º B.º: El Presidente, Fernández de la Mora. JO—3377

#### Juzgados de primera instancia.

##### BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 9 del actual, dictada en méritos del expediente seguido por el Procurador D. Francisco de P. Fons, en nombre y representación de D.ª Teresa Carreras y Puig, sobre extravío, por sustracción, de nueve títulos de la Deuda perpetua española al 4 por 100, serie A, números 382.234 á 382.236, 389.437 á 389.439, 509.976, 509.977 y 509.979; dos títulos de la serie B, números 79.766 y 79.767; cuatro títulos de la serie C, números 89.540 y 89.974 á 89.976, y un título de la serie G, número 36.174, que fueron sustraídos de su casa en Bagur, calle de Mar, número 1, y cuya denuncia tiene por objeto impedir la negociación de los referidos valores, el pago de intereses y cupones y del capital, y el libramiento de duplicados de los mismos, se hace saber por el presente dicha denuncia, y se señala el término de quince días, para que dentro de él pueda comparecer en el referido expediente el tenedor ó tenedores de los expresados títulos á formalizar oposición si le conviniera; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, 11 de Abril de 1910.—El Escribano, por D. Carlos Roig, Tomás Ribes, Habilitado. X—833

##### PALMA DE MALLORCA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, y Escribanía de mi cargo, se siguen autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Bartolomé Fiol á nombre de D. Andrés Bordoy y Resseló como representante legal de su esposa D.ª Matilde Fiol y Pexera, contra D.ª Honorina Solé, como madre y representante legal de sus hijos

menores de edad D.ª Honorina, D. Rafael Gerardo y D. Isidro Raul Osilla Fiol y Solé y contra D. Alejandro, D. Abelardo y D.ª Matilde Luisa Aida Fiol y Solé, en concepto todos de herederos de su padre, D. Alejandro Fiol, á fin de que se declare que el crédito hipotecario que D. Rafael Fiol tenía contra D. Lorenzo Pascual y Tortella, según escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Palou y Cole el día 30 de Abril de 1883, y que fué adjudicada á D. Alejandro Fiol y Pexera en la escritura de división de las herencias paterna y materna, otorgada en esta misma ciudad el día 29 de Septiembre de 1891, ante el Notario D. José Soñes y Grados, en méritos del contrato de transmisión de derechos y créditos celebrado por D. Alejandro Fiol y Pexera con su tío y cuñado D. Jaime Pexera y Bestad, fué adquirido por este último señor, y por su muerte pasó á sus sucesores, cuya representación ostenta la actora D.ª Matilde Fiol, y que se impongan á los demandados todas las costas.

En su consecuencia, y mediante providencia del día de ayer, recaída á virtud de dicha demanda, se ha mandado expedir la presente cédula, por la que se cita y emplaza á los indicados demandados, D.ª Honorina Solé, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, D.ª Honorina, D. Rafael Gerardo y D. Isidro Raul Osilla Fiol y Solé, y don Alejandro, D. Abelardo y D.ª Matilde Luisa Aida Fiol y Solé, en concepto todos de herederos de sus padres, D. Alejandro Fiol, de ignorado domicilio, para que en el término improrrogable de nueve días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos en forma legal, al objeto de contestar la demanda, en cuyo caso les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Palma de Mallorca á 12 de Diciembre de 1907.—Guillermo Vidal. X—829

##### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se hace saber que ante el mismo ha comparecido D. Isaac Rodríguez y Avial, vecino de esta capital, solicitando se tenga por impetrada la gracia de que se le autorice para unir sus dos apellidos en uno solo y pueda usarlo así en lo sucesivo el compareciente y sus hijos y sucesores.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de la ley del Registro Civil, se anuncia al público dicha pretensión, á fin de que los que se crean con derecho á ello puedan presentar su oposición á la misma ante este Juzgado y dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia.

Madrid, 12 de Abril de 1910.—El Escribano, P. S. del Sr. Tarazona, A. Julio Pérez.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, García del Pozo. X—831

##### MÁLAGA—MERCED

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que á nom-

bre de los Sres. D. José Aurelio Larios y Larios y de D. Pablo Larios y Sánchez, adjudicatarios de la finca hipotecada por las escrituras de 30 de Junio de 1893 y 15 de Diciembre de 1897, en garantía de las 300 Obligaciones emitidas por la primera y de las 410 de la emisión hecha por la segunda por la sociedad anónima La Trinidad, todas ellas al portador, importantes 500 pesetas nominales cada una, se ha solicitado la cancelación de dicha hipoteca por estar pagadas en totalidad las expresadas Obligaciones. En su virtud se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á oponerse á dicha cancelación, para que se presenten ante este Juzgado á hacer sus alegaciones, dentro del término de seis meses; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Málaga, 11 de Abril de 1910.—Luis de Adriaenseps.—Licenciado Antonio Gil.  
X—832

#### SEGOVIA

D. Antonio Pérez Salvador, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia á 17 de Febrero de 1910, el Sr. D. Antonio Pérez Salvador, Juez de primera instancia de este partido; en el juicio ejecutivo promovido por D. Vicente Robredo Badillo, mayor de edad, Presbítero, vecino que fué de esta ciudad y hoy lo es de Salinas de Rosio, representado por el Procurador D. Juan Pérez Herrero, después de haberlo sido por el igual Procurador D. Santiago Páramo Castilla, fallecido durante la tramitación de los autos y defendido por el Letrado D. Gabriel J. de Cáceres, contra D. Antilano Fernández Negrete, mayor de edad, militar retirado, vecino de Madrid, y D. Valentín de Valera y Cálvez, mayor de edad, militar, vecino de Barcelona, sobre pago de 1.000 pesetas que adeudan mancomunada y solidariamente, y contra el D. Valentín, por 575 pesetas más que adeudaba separadamente; y en cuyo juicio han sido declarados en rebeldía, por su falta de comparecencia ambos demandados;

»Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y con los bienes de los deudores D. Antilano Fernández Negrete y Huerta y D. Valentín de Valera y Cálvez, hacer pago al acreedor D. Vicente Robredo y Badillo, de la cantidad de 1.000 pesetas, que ambos ejecutados adeudan mancomunada y solidariamente, en virtud del pagaré de 15 de Junio de 1902, y además la cantidad de 575 pesetas que adeuda por sí solo el D. Valentín de Valera y Cálvez, con más el interés legal á razón de 5 por 100 al año de dichas cantidades, á contar desde

el siguiente día al del vencimiento del plazo que se concedió á dichos deudores, para el pago de las Obligaciones respectivas, y todas las costas causadas y que se causen hasta obtener completa cobranza; notifíquese personalmente esta sentencia á los ejecutados, en el caso de que así lo solicite la representación del actor, en el término de tres días; haciéndose en otro caso la notificación, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 779 de la repetida ley de Enjuiciamiento Civil, y publicándose edicto, además de los estrados del Juzgado, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID;

»Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio P. Salvador.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, á los efectos acordados, expido el presente en Segovia á 31 de Marzo de 1910.—Antonio P. Salvador.—Julían Tero.  
X—826

#### VALLADOLID

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid.

Hago saber: Que en sumario que instruye por asesinato de Primo Cea Tejedor contra Nicolás Sanz San Juan (a) *Cachicán*, y cuatro más, ejecutado en la noche del 17 al 18 de Mayo de 1908, en Canterac, se acordó, por resolución de esta fecha, de acuerdo con el parecer del ilustrísimo señor Fiscal de S. M., que inspección personalmente el referido sumario, invitar á todo el que pueda aportar algún antecedente útil al esclarecimiento de los hechos delictivos, lo ponga en conocimiento de este Juzgado, verbalmente ó por escrito, é interesando de la prensa española en general la publicación en días sucesivos del presente edicto, para que, con conocimiento oficial de la instrucción de este importantísimo sumario, puedan todos lealmente auxiliar á la justicia en la investigación y comprobación de la verdad de todos y cada uno de los hechos perseguibles, en justo cumplimiento al deber que á todo ciudadano imponen los artículos 259 y 262, en relación con el 101 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

El presente llamamiento se impone como necesario, en virtud de haberse publicado por la prensa en general, y en especial por la de esta población y Madrid, informaciones referentes al crimen de Canterac, consignando en ellas hechos importantes, cuyo conocimiento refieren á personas cuyas circunstancias generales no se expresan con la debida claridad para poder comprobarlos en forma legal, existiendo además otras razones en el proceso que así lo aconsejan.

Dado en la ciudad de Valladolid á 7 de Abril de 1910.—Gualberto Ulloa.—El Secretario autorizante, Rafael R. de la Cuesta.  
JO—3238

#### Jurisdicción de Marina.

##### MUROS

D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Muros y Juez instructor de un expediente de hallazgo de varios efectos.

Hago saber: Que en 26 de Junio de 1908 fué hallada en la mar, al O. de Finis-terra, por el patrón de la lancha *Nada ma dan José Romani Cacheiro*, dos tercias pipas, una llena y otra medio vacía; conteniendo, al parecer, aceite mineral, y tres trozos de madera labrada.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho á dichos efectos se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Muros, 5 de Abril de 1910.—Luis Fernández Piña.  
JM—2088

D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Muros y Juez instructor de un expediente de hallazgo de un barril.

Hago saber: Que en 10 de Octubre de 1908 fué hallado por el paisano, vecino de Lariño, Alonso Leis, un barril, que el mar había arrojado á la playa de dicho punto, conteniendo un líquido grasoso.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho al citado barril se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Muros, 5 de Abril de 1910.—Luis Fernández Piña.  
JM—2089

D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Muros y Juez instructor de un expediente de hallazgo de un bote.

Hago saber: Que en 30 de Junio de 1908 fué hallado por el patrón del vapor de pesca *Magallanes*, Andrés Maneiro, al Oeste de las Islas Cíes, un bote sin nombre ni folio, con unos 7 metros de eslora y descaído del rodamento de proa.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho al citado bote se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Muros, 5 de Abril de 1910.—Luis Fernández Piña.  
JM—2090